



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2706

9 de febrero de 2024

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 5 de **la Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe**, en las modalidades de Profundización en Interpretación y/o Creación, e Investigación en Música y Territorio, adscrito a la Facultad de Artes

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe, adscrito a la Facultad de Artes, fue creado mediante Acuerdo Académico 504 del 5 de agosto de 2016.
3. El programa Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe, en su modalidad de Profundización en Interpretación y/o Creación, cuenta con registro calificado otorgado mediante la resolución del Ministerio de Educación Nacional 023803 del 7 de diciembre de 2023. En su modalidad de Investigación en Música y Territorio, cuenta con registro calificado otorgado mediante la resolución del Ministerio de Educación Nacional 025602 del 29 de diciembre de 2023. La Maestría se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 106027.
4. La Facultad de Artes cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe en las modalidades de Profundización en Interpretación y/o Creación, e Investigación en Música y Territorio, y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Artes en su sesión del 2 de febrero de 2024, Acta 600, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 5 de la Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe, modalidades en Profundización en Interpretación y/o Creación, e Investigación en Música y Territorio.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 9 de febrero de 2024, Acta 897, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 5 de la **Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe, modalidades en Profundización en Interpretación y/o Creación, e Investigación en Música y Territorio**

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Acreditar título profesional en las artes, las ciencias sociales y las humanidades, pero que tengan experiencia en el campo de la música a través de un acercamiento práctico a un instrumento musical y manejen con soltura algunas herramientas técnicas de la lectoescritura musical. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida que dé cuenta de la actividad y la producción investigativa o artística (interpretación o creación) adjuntando copia de los soportes respectivos, copia de los títulos académicos, publicaciones y certificados de desempeño laboral.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.



Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosartes@udea.edu.co. Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico maestria.musica@udea.edu.co hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Para la modalidad en **PROFUNDIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN Y/O CREACIÓN:**

1. Proyecto preliminar: 30 %

Presentar y sustentar un proyecto preliminar de investigación centrado en el estudio, interpretación o desarrollo de repertorios de músicas latinoamericanas. El escrito no debe exceder las cinco páginas a espacio y medio y debe contener: planteamiento inicial del problema, pregunta de investigación, justificación, objetivos y bibliografía. En el caso de presentarse como integrante de un grupo de cámara, se aceptará recibir un solo proyecto preliminar por grupo. Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Coherencia y claridad conceptual: hasta 10 por ciento.
- 2) Viabilidad: hasta 10 por ciento.
- 3) Grado de relación con la propuesta artística: hasta 10 por ciento.

2. Análisis de la hoja de vida. 20 %

En dicho análisis se considerarán los siguientes factores:

- 1) Experiencia artística: hasta 6 por ciento.
- 2) Producción artística o producción intelectual: hasta 6 por ciento.
- 3) Experiencia profesional: hasta 5 por ciento.
- 4) Formación complementaria afin: hasta 3 por ciento.

3. Presentación de una prueba escrita en forma de ensayo: 20 %

Presentación de una prueba escrita en forma de ensayo, que consiste en la lectura y análisis de textos asignados. Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Capacidad de análisis y síntesis: hasta 10 por ciento.
- 2) Habilidades de redacción y capacidad crítica: hasta 10 por ciento.

4. Audición o prueba específica: 30 %

El aspirante debe presentar una audición o prueba específica que dé cuenta su nivel artístico en el respectivo campo. Este proceso se realizará a través de grabaciones de video.



Para cantantes e instrumentistas: el aspirante debe presentar una audición instrumental o vocal de al menos dos piezas o movimientos contrastantes (ya sea como solista o en grupo de cámara), en la cual además del dominio técnico e interpretativo, se valorará la articulación y coherencia del repertorio con el proyecto preliminar de investigación. Habrá una especial valoración para los integrantes de grupos musicales constituidos que busquen cursar el programa con el propósito de consolidar el trabajo colectivo de la agrupación.

El video debe subirse a Youtube como video oculto. La URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo al correo: maestria.musica@udea.edu.co a más tardar el lunes 10 de junio de 2024 a las 24:00 horas.

Al inicio del video el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta:

- 1) Nombre completo
- 2) Título de las obras
- 3) Fecha de grabación

El video debe grabarse en plano-secuencia, es decir continuo (a una sola toma), sin edición, ni efectos, debe contar con una imagen nítida, buena iluminación y sonido de buena calidad, adicionalmente debe enfocar en todo momento al intérprete con su instrumento. Si la grabación se realiza desde un celular, se recomienda grabar de forma horizontal, usando manos libres con micrófono para obtener un mejor resultado.

Para directores: el aspirante debe presentar uno o varios registros audiovisuales de ensayos y conciertos, en los que se evidencie su liderazgo y habilidades técnicas y performativas para la interpretación de las obras. Pueden usarse videos que hayan sido grabados y subidos a Youtube en fechas anteriores a la época de confinamiento. La URL del video y las partituras de las obras interpretadas deben enviarse con un mensaje que contenga nombre completo del aspirante al correo: maestria.musica@udea.edu.co a más tardar lunes 10 de junio de 2024 a las 24:00 horas.

Para compositores: el aspirante debe presentar un portafolio de al menos tres obras para formatos diversos, en las cuales se valora el dominio técnico, compositivo y estético, así como la articulación y coherencia de la obra con el proyecto preliminar de investigación. El portafolio debe contar con partituras (o registros gráficos equivalentes) y ojalá con grabaciones en video, audio o maquetas en formato midi, cuyos archivos se pueden adjuntar en el formulario de inscripción online.

Para evaluar la prueba específica, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Claridad y coherencia: hasta 10 por ciento.
- 2) Dominio técnico: hasta 5 por ciento.
- 3) Conocimiento de los estilos y géneros propuestos: hasta 5 por ciento.
- 4) Calidad en la interpretación: hasta 10 por ciento.



Para la modalidad en **INVESTIGACIÓN EN MÚSICA Y TERRITORIO:**

1. Proyecto preliminar: 50 %

Presentar y sustentar un proyecto preliminar de investigación centrado en las músicas latinoamericanas, inscrito en alguna de las líneas de los grupos de investigación señaladas en el parágrafo 2 del presente artículo. El escrito debe contener entre 5 y 7 páginas (2300 a 3250 palabras) e incluir nombre del estudiante, título provisional, nombre de posibles directores del trabajo de investigación (opcional), planteamiento del problema, objetivos, aspectos metodológicos, referencias bibliográficas, anexos si se requieren. El aspirante debe sustentar oralmente su propuesta mediante una entrevista personal. Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Coherencia y claridad conceptual: hasta 15 por ciento.
- 2) Viabilidad: hasta 10 por ciento.
- 3) Pertinencia con las líneas de investigación desarrolladas por los grupos de investigación que apoyan el programa: hasta 10 por ciento.
- 4) Sustentación oral de la propuesta: hasta 15 por ciento.

2. Análisis de la hoja de vida con sus documentos de respaldo: 20 %

En dicho análisis se considerarán los siguientes factores:

- 1) Experiencia artística certificada (participación en conciertos, reconocimientos en convocatorias públicas, producción discográfica o audiovisual, entre otras): hasta 6 por ciento.
- 2) Experiencia en investigación (participación en el programa Jóvenes Investigadores, semilleros o grupos de investigación, participación en eventos, publicaciones y premios estudiantiles a investigación): hasta 6 por ciento.
- 3) Experiencia profesional: hasta 5 por ciento.
- 4) Formación complementaria afín: hasta 3 por ciento

3. Presentación de prueba escrita tipo ensayo: 30%

El aspirante presentará una prueba escrita en forma de ensayo, que indaga la capacidad de análisis y reflexión sobre textos asignados previamente. Consiste en la lectura y análisis de textos asignados al momento de la inscripción. En ésta se ponderarán los siguientes factores:

- 1) Capacidad de análisis y síntesis: hasta 10 por ciento.
- 2) Habilidades de redacción: hasta 10 por ciento.
- 3) Capacidad crítica: hasta 10 por ciento.



Parágrafo 1: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Parágrafo 2: Las líneas de investigación del programa, apoyadas por el Grupo de Investigación Músicas Regionales, son las siguientes:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN MÚSICAS REGIONALES	
Líneas de investigación	Archivos de músicas regionales: problemática y perspectivas en América Latina
	Música - educación - cultura
	Música - identidad - cambio cultural
	Músicas indo y afroamericanas
	Interacciones músicas y danzas Colombia

Artículo 4. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015 y el Acuerdo de Facultad 008 del 21 de diciembre de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe deben certificarse la competencia lectora B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, portugués o alemán. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

- 1) Puntaje obtenido en el proyecto preliminar
- 2) Puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un mínimo de siete (7) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

8

Resolución 2706
Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe - Cohorte 5

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario